

# AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Bases Regulatorias: [Decreto 98/2024 de 27 de agosto](#)

Fecha edición: 26/09/24

[Extracto Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual, Agrupación	Destinatarios:	Empresas, autónomos, profesionales, asociaciones, fundaciones, comunidades de bienes, sociedades civiles
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de minimis:	Si (Programa I)
Tipología del proyecto:	Fomento de empleo	Plazo de solicitud/Estado:	Convocatoria abierta durante un año desde el día siguiente a la publicación en el DOE

## OBJETO

Fomentar la contratación de personas trabajadoras con discapacidad, así como favorecer el tránsito del empleo protegido desde los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

Adaptar los puestos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad.

Favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

## BENEFICIARIOS

Empresas privadas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, las personas trabajadoras autónomas, los/as profesionales colegiados/as, las asociaciones, las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro, las sociedades civiles y las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aunque carezcan de personalidad jurídica que, en su condición de empleadoras, realicen contrataciones conforme a lo establecido en esta norma en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

Programas de subvenciones

- Programa I: Subvenciones para la contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
  - ✓ Línea I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.
  - ✓ Línea II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad procedentes de los enclaves laborales.
  - ✓ Línea III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.
- Programa II: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo.
- Programa III: Subvenciones al empleo con apoyo.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

### Programa I:

- ✓ Línea I:
  - 12.000 euros para contrataciones de mujeres discapacitadas y de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.
  - 10.000 euros para contrataciones del resto de las personas con discapacidad no incluidas en el párrafo anterior.
- ✓ Línea II:
  - 14.000 euros para contrataciones de mujeres discapacitadas y de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.
  - 12.000 euros para contrataciones del resto de las personas con discapacidad no incluidas en el párrafo anterior.
- ✓ Línea III:
  - 7.000 euros para contrataciones de mujeres discapacitadas y de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.
  - 6.000 euros para contrataciones del resto de las personas con discapacidad no incluidas en el párrafo anterior.
- ✓ Línea IV:
  - 5.000 euros para contrataciones de mujeres discapacitadas y de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.
  - 4.000 euros para contrataciones del resto de las personas con discapacidad no incluidas en el párrafo anterior.

### Programa II

La cuantía de la subvención por la implantación de medidas de adaptación individual será de un máximo de 2.000 euros por cada persona trabajadora con discapacidad para la que se haya realizado dicha adaptación.

Programa III: apoyo en función del grado de discapacidad de la persona destinataria: 11.083,00€; 6.650,00€; 4.156,25€; 1.625,00€.

## ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Servicio Extremeño Público de empleo.

## PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE. Las solicitudes, acompañadas de la documentación establecida para cada programa de ayudas, se tramitarán de forma electrónica a través del Punto de Acceso General Electrónico ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)).

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

**900 70 9000**

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativos y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.